

contexto+

Te explica el Texto 



Referéndum propuesta popular de reforma constitucional

Autora: Consuelo Rebolledo

Un referéndum de propuesta popular de reforma constitucional considera la posibilidad de que la ciudadanía pueda presentar una reforma constitucional para que sea luego votada a través de un referéndum nacional en conjunto con la próxima elección que se desarrolle en el país. Para que esta propuesta sea ratificada se establecen una serie de requisitos a considerar, entre los que se consideran; porcentaje de personas patrocinantes en relación con el padrón electoral vigente y se entenderá aprobada si la alternativa de modificación ganadora representa, al menos, un veinte por ciento del padrón electoral y alcanza la mayoría de los sufragios válidamente emitidos. En materia constitucional se propone:

“Referéndum propuesta popular de reforma constitucional. El pueblo, titular de la soberanía y del poder constituyente, podrá presentar una propuesta de reforma constitucional para que sea votada mediante referéndum nacional de manera conjunta con la elección general próxima, siempre que cuente con el patrocinio de un grupo ciudadanas y ciudadanos equivalentes, a lo menos, al ocho por ciento del último padrón electoral vigente. Se contará con un plazo de ciento ochenta días desde el registro de la propuesta en el Servicio Electoral para que sea conocida por la ciudadanía y pueda reunir los patrocinios exigidos. En caso de que la propuesta reúna los patrocinios exigidos, la Cámara de Diputadas y Diputados podrá, por mayoría de sus miembros en ejercicio, aprobar una propuesta de reforma constitucional alternativa a la propuesta popular. En tal caso, la ciudadanía dispondrá de dos cédulas electorales en el referéndum. En la primera, se preguntará si debe existir o no modificación constitucional. En la segunda, se preguntará por las dos alternativas propuestas. La propuesta de reforma constitucional se entenderá aprobada si la alternativa de modificación ganadora representa, al menos, un veinte por ciento del padrón electoral y alcanza la mayoría de los sufragios válidamente emitidos.

